

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, con memorial del apoderado demandante solicitando emplazar a JENNY PATRICIA GUTIERREZ AGUDELO. Llega memorial poder contestando la demanda el Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO en representación de ANDRES MAURICIO DAZA CATAÑO, y falta por notificar otro demandado. Provea.  
Cali, junio 11 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD  
CALI, JUNIO ONCE (11) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 934  
RADICACION No.2021-0010

El apoderado demandante solicita se emplace a la demandada JENNY PATRICIA GUTIERREZ AGUDELO, argumentando que agoto las direcciones conocidas y no ha podido ubicarla y no conoce el correo electrónico de ésta.

En consideración a lo anterior, y de conformidad al artículo 108 del C.G.P, en concordancia con lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, se ordenará el emplazamiento del señor(a) JENNY PATRICIA GUTIERREZ AGUDELO y se efectuará únicamente en la página web ante el registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de la publicación en medio escrito.

Por otra parte, el Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, allega memorial poder de ANDRES MAURICIO DAZA CATAÑO y contesta la demanda dentro del término, proponiendo excepciones de fondo; ésta se agregará al expediente para correrle traslado una vez sean notificados todos los demandados. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte demandante para que obre y conste.

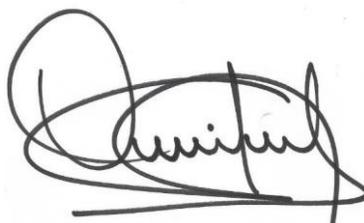
SEGUNDO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda y sus excepciones del demandado Andrés Mauricio Daza Cataño para correrle traslado una vez se notifique a todos los demandados.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO C.C. No. 1.143.836.087 y T.P. No. 237.908 del C.S. de la J, en representación de ANDRES MAURICIO DAZA CATAÑO y de conformidad al poder otorgado.

CUARTO: EJECUTORIADO éste proveído subir a la página Web en el registro Nacional de personas emplazadas, el nombre del señor(a) JENNY PATRICIA GUTIERREZ AGUDELO el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE

El Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **081** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **16-06-2021**

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez